

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José Samuel Roberes (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 22 de mayo de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

*Cooperativas del Campo*

- Cooperativa del Campo «Cristo Rey», de Arauz de Torre (Burgos)
- Cooperativa Comarcal Avícola y Caja Rural del Bajo Aragón, de Alcañiz (Teruel).
- Cooperativa «Agrupación Sindical de Criadores de Ganado Porcino», de Elche y su comarca, en Elche (Alicante).
- Cooperativa del Campo de Masalcoreig (Lérida).
- Cooperativa de Cultivos «San Isidro», de Murillo de Río Leza (Logroño).
- Cooperativa Agrícola y Ganadera «San José», de El Consejero, Lorca (Murcia).
- Cooperativa Agrícola «Virgen de los Remedios», de Taracueña (Soria).
- Cooperativa Alcohólica de Vendrell (Tarragona).
- Cooperativa Agrícola de Producción y Caja Rural (San Isidro), de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa María Magdalena», de Quintanamanvirgo (Burgos).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Bisaurri (Huesca).
- Cooperativa del Campo «Virgen de la Esperanza», de Calasparra (Murcia).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Torralba del Río (Navarra).
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Bernúy», de Bernúy (Toledo).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural Cervantina de Esquivias (Toledo).
- Cooperativa y Caja Rural «San Isidro Labrador», de Las Vegas (Toledo).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piñuel (Zamora).

*Cooperativas Industriales*

- Cooperativa de Transportes del Bierzo «Cotrabi», de Ponferrada (León).
- Cooperativa de Matarifes de Sabadell (Barcelona).
- Cooperativa Industrial Arroquera de Valencia
- Cooperativa de Carpinteros «San José», de Marmolejo (Jaén).

*Cooperativas de Crédito*

- Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural Provincial», de Lérida.

*Cooperativas de Viviendas*

- Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa de Jesús», de Avila.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Dolores», de Dolores de Pacheco (Murcia)
- Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Santa Cruz de Tenerife.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de El Viso (Córdoba).
- Cooperativa Sindical de Viviendas «María Auxiliadora», de Ronda (Málaga).
- Cooperativa de la Vivienda «Carthago», de Cartagena (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de mayo de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de octubre de 1946, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid».

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de julio de 1953 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.135.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.135, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, Madrid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia», domiciliada en Venta de Baños (Palencia).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por resolución de esta Dirección General de fecha 14 de diciembre de 1951, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.931.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se